

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Expediente: 6102TO18SER00018

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA "VITROPATH".

En Toledo, a 20 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ruiz Molina, Secretario General, en virtud de las facultades que a este Órgano confiere el artículo 51 y 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 73 de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 4 del Decreto 166/2015 de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015) así como el apartado segundo de la Resolución de 16/07/2018 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 143 de 23 de julio de 2018).

Y de otra, D. Juan Jiménez Rodríguez, con D.N.I. 51.970.576-Y, con domicilio a estos efectos en calle Luis Fuentes Bejarano nº 60, Edificio Nudo Norte (Local), 41020, Sevilla, en nombre y representación de la mercantil VITRO S.A (A-41361544), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Francisco Cruces Márquez el día 6 de marzo de 1.989, número 907 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el Tomo 1101, Libro de Sociedades, folio 84, Hoja Número 16077, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada por la Sociedad "VITRO S.A." otorgada ante el Notario del Colegio Notarial de Sevilla D. Victorio Magariños Blanco, de fecha 13 de julio de 1999, bajo el número de protocolo 2233.

Comparecen ambos de conformidad con la representación que ostentan para suscribir el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicios en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La fiscalización del gasto ha sido efectuada con fecha 12 de septiembre de 2.018 por la Intervención General Adjunta del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

II.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, por importe de 144.815,28 euros, cantidad a la que se añadirán 30.411,21 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el precio de licitación 175.226,49 euros (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

III.- La adjudicación del presente contrato se realiza con fecha 7 de noviembre de 2018 por un importe de 144.815,28 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO), cantidad a la que se añadirán 30.411,21 € (TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022
6102G/521B/22782	35.812,89	38.906,12	38.906,12	38.906,12	22.695,24

Y en su virtud ACUERDAN la siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO


PRIMERA.- Naturaleza.

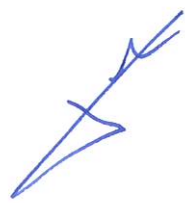
El documento tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP en adelante) y se formaliza de conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDA.- Objeto.

Constituye el objeto de este expediente la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo, Adaptativo y Evolutivo del SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (VITROPATH).

TERCERA.- Precio.


 T. +34 95 49 24 00 - F. +34 95 492 22 22
 C/ Luis Fuentes Bejarano 60, local 3
 41020 - Sevilla
 www.vitro.bio
 - A 41361544



TERCERA.- Precio.

El precio de la prestación objeto de este contrato es de 144.815,28 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO), cantidad a la que se añadirán 30.411,21 € (TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo en total 175.226,49 euros (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO). Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio y anualidades son las expresadas en el cuadro que figura en el apartado III de los antecedentes administrativos del presente contrato.

CUARTA. Régimen de pagos y facturación.

El servicio Servicios de soporte y mantenimiento VITROPATH se facturará, con periodicidad trimestral, una vez vencido cada periodo, contemplando dentro de ese periodo de facturación de los conceptos aceptados a través del correspondiente informe favorable del Responsable del Proyecto nombrado por el SESCAM. El primer trimestre se facturará el equivalente a dos meses en concepto de puesta en funcionamiento que serán detraídos del último trimestre de ejecución del contrato.

El Servicio de Integración de VitroPath para la Petición Electrónica se abonará una vez realizado y tras el correspondiente informe favorable del Responsable del Proyecto nombrado por el SESCAM.

El servicio de desarrollo evolutivo se abonará una vez realizado los desarrollos previstos y a través del correspondiente informe favorable del Responsable del Proyecto nombrado por el SESCAM.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº. 289 de 1 de diciembre) y en la Disposición Adicional 32ª de la LCSP, así como la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº.311, de 28 de Diciembre).

La presentación de factura en la dirección de Internet <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>, será obligatoria, de acuerdo con la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La



de septiembre de 2014, declaró su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, FACe.

Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan a los órganos competentes en su tramitación, la Intervención General de la Junta de Comunidades pone a disposición de los contratistas con esta Administración los Códigos DIR3 que identifican los órganos competentes en la tramitación de las facturas, recogiendo la relación entre oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, en la siguiente dirección electrónica:

<http://intervencion.castillalamancha.es/codigos-dir3>

Estos códigos habrán de incluirse con carácter obligatorio tanto en las facturas en papel como en las electrónicas que se dirijan a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o a sus Organismos Públicos vinculados o dependientes a partir del 16 de septiembre de 2014.

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

ORGANISMO: SESCAM

DENOMINACIÓN: Secretaría General

OFICINA CONTABLE: Intervención General, código A08014327

ÓRGANO GESTOR: Secretaría General, código A08015062


UNIDAD TRAMITADORA: Secretaría General, código A08015062

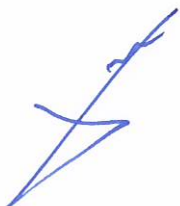
QUINTA.- Causa del contrato.

El correcto funcionamiento de esta aplicación es fundamental para el desarrollo y la actividad cotidiana de las distintas unidades de los Servicios de Anatomía-Patológica a las que da soporte. Debido a la necesidad de continuidad de esta aplicación, por razones de interés público, ya que de ella depende en gran parte la prestación de los servicios afectados de los diferentes hospitales, es absolutamente necesario contar con el mantenimiento y soporte de la misma que se proponen, hasta que se tomen las decisiones de unificación de aplicaciones o cambios en las mismas.

Mantenimiento de las licencias de uso de VitroPath: esta empresa ostenta íntegramente la propiedad intelectual del producto, siendo además el distribuidor exclusivo, y la única empresa reconocida y autorizada para la difusión, venta, actualización o mantenimiento del referido producto.

Por derechos de exclusividad de acceso y modificación del producto, esta tarea sólo puede ser realizada por VITRO.


+34 95 497 32 00 - F +34 95 497 32 00
Fuentes Bejaano 60, local 3
Sevilla
VITRO
954544



Este contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado Sin Publicidad por exclusividad, conforme al art. 168.a.2ª de la LCSP debido a que una sola empresa ostenta íntegramente la propiedad intelectual del producto y, por tanto, es la única empresa reconocida, capacitada y autorizada para la distribución, venta, actualización, soporte o mantenimiento del mismo, solamente pudiendo prestar la misma el servicio objeto del contrato.

SEXTA.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de 48 (CUARENTA Y OCHO) meses, cuyo cómputo se iniciará el día de la firma del contrato.

SÉPTIMA.- Posibles prórrogas.

El contrato podrá ser objeto de prórroga como máximo 12 meses, por meses, trimestres o dos semestres del servicio de soporte y mantenimiento, hecho éste expresamente recogido en los Pliegos que rigen el presente contrato.

OCTAVA.- Garantía.

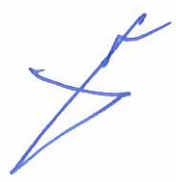
La garantía prestada por el Adjudicatario, de conformidad con el artículo 109 de la LCSP asciende a 7.240,76 € (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), quedando la misma afecta a la correcta ejecución del contrato conforme al art. 110 de la misma Ley, los propios Pliegos que rigen la presente contratación y demás normativa concordante.

Dicha cuantía representa el 5% del precio de adjudicación del presente contrato y ha sido depositada al efecto ante los Servicios Tributarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comundidades de Castilla-La Mancha, según se acredita mediante exhibición, en este acto, del correspondiente resguardo con código territorial EH4501 y número de justificante 8022450192163.

NOVENA. Ejecución defectuosa

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en ejecución defectuosa del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato y el apartado W del Cuadro de Características del mismo (Anexo I), todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 192 y siguientes de la LCSP.

C. J. de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
410234 95 95 92 00 - F +34 95 95 92 00
www.jccm.es - Sevilla
C. J. de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
410234 95 95 92 00 - F +34 95 95 92 00
www.jccm.es - Sevilla
C. J. de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
410234 95 95 92 00 - F +34 95 95 92 00
www.jccm.es - Sevilla



El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas (penalidades que en su caso procedan), en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que el Sescam pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

DÉCIMA.- Revisión de precios.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no procede la revisión de precios en la ejecución del presente contrato, como así ha sido previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

UNDÉCIMA.- Posibilidad de subcontratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, procede hasta el 50% la subcontratación de las prestaciones contratadas para la ejecución del presente contrato, como así ha sido previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 215.1 de la LCSP.

DUODÉCIMA.- Sujeción y conformidad a los Pliegos.

El contratista declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas en su integridad y expresamente la vinculación total de los mismos a la ejecución y en especial a las especificidades de ejecución recogidas en el apartado AB del Cuadro de Características del Contrato (Anexo I del PCAP), así como al régimen jurídico del contrato y, en prueba de conformidad, los firma.

Estos documentos forman parte integrante del presente contrato.

El contratista se somete al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y en cuanto a lo que no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación, obligándose al pleno cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Al presente contrato queda unida cláusula adicional por la que se incorpora el "Acuerdo de confidencialidad. Acceso a datos por cuenta de tercero", que se anexa al mismo y es firmado en este acto en prueba de conformidad por el adjudicatario.

DÉCIMOTERCERA.- Facultades de la Administración.

La Administración tendrá las prerrogativas y derechos que la asisten y que se recogen en los artículos 261 y concordantes de la LCSP.

DÉCIMOCUARTA.- Jurisdicción Competente.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que en caso de discrepancias, contra las resoluciones y actos que se dicten hasta la completa ejecución del mismo, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad las partes firman, en triplicado ejemplar, el presente contrato, en el lugar y fecha «ut supra».

POR EL SESCAM,

EL SECRETARIO GENERAL DEL SESCAM



Fdo. Luis Ruiz Molina.

POR EL ADJUDICATARIO,

VITRO, S.A.



vitro
T. +34 95 493 32 00 - F. +34 95 492 28 92
C/ Luis Fuentes Bejarano 60, local 3
41020 - Sevilla
www.vitro.bio
CIF - A 41301544

Fdo. Juan Jiménez Rodríguez .